



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 16 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 264-2024-CU.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, en el punto de agenda reformulado 10. MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA - RESOLUCION N° 187-24-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.16 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 187-2024-CU del 17 de julio de 2024, se ratificó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 22 de marzo de 2024 al 09 de marzo de 2026, aprobado mediante Resolución N° 182-2024-D-FIEE; señalándose entre otros, al señor Luis Fernando Pino Jordán, Gerente General de la institución CEYES INGENIERIA ELECTRICA S.A. como Representante de Empleadores Ingeniería Eléctrica de los Grupos de Intereses del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la citada Facultad;

Que, el señor Luis Fernando Pino Jordán, Gerente General de CEYESA Ingeniería Eléctrica S.A. mediante Carta Notarial (Expediente N° E2047744) del 9 de agosto de 2024, expresó que no acepta la designación realizada para formar parte del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por lo que solicitó se disponga su retiro de su designación;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio Virtual N° 1723-2024-DFIEE del 24 de setiembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicitó el trámite respectivo a fin de aceptar lo solicitado por el recurrente e informa que posteriormente solicitará la modificatoria de la Resolución N° 187-2024-CU; asimismo, adjunta el Oficio N° 079-2024-CCAA-FIEE-UNAC del Presidente de la Comisión de Calidad Académica y Acreditación de la citada Facultad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 16 de octubre de 2024, tratado el punto de agenda reformulado “10. MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA - RESOLUCION N° 187-2024-CU”, los señores consejeros acordaron modificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobada por Resolución N° 187-2024-CU del 17 de julio de 2024;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en el Oficio Virtual N° 1723-2024-DFIEE del 24 de setiembre de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de octubre de 2024; a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 187-2024-CU del 17 de julio de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO
1	M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	FIEE - UNAC	rpcastrov@unac.edu.pe
2	Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza	Coordinador de Sistemas de Gestión de Calidad	FIEE - UNAC	gatiradom@unac.edu.pe
3	M.Sc. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación - Eléctrica	FIEE - UNAC	vlgutierrez@unac.edu.pe
4	M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación - Electrónica	FIEE - UNAC	jcborjasc@unac.edu.pe
5	Mg. Ing. José Luis Curay Tribeño	Coordinador de Licenciamiento Institucional	FIEE - UNAC	jlcurrayt@unac.edu.pe
6	Fernando José Pérez Navarrete	Estudiante – Eléctrica	FIEE - UNAC	fjperez@unac.edu.pe
7	Fernando José Espinoza Ramírez	Estudiante - Eléctrica	FIEE - UNAC	fjespinozar@unac.edu.pe
8	Jaime Pillpa Alvarado	Estudiante - Electrónica	FIEE - UNAC	jpillpaa@unac.edu.pe
9	Leonardo Javier Palacios Romani	Estudiante - Electrónica	FIEE - UNAC	ljpalaciosr@unac.edu.pe
10	Erick Walther Ronny Álvarez Castañeda	Egresado de Ingeniería Electrónica	FIEE - UNAC	ewralvarez@unac.edu.pe
11	Frank Enzo Huaynate Cabezas	Egresado de Ingeniería Eléctrica	FIEE - UNAC	fehuyatec@unac.edu.pe
12	Milagros Noelly Acuña Paulino	Personal administrativo de apoyo	FIEE - UNAC	mnacuna@unac.edu.pe



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN	CORREO
1	Representante de Empleadores Ingeniería Eléctrica	Richard Alberto Navarro Rodríguez	Gerente General	W&L Ingenieros S.A.C.	rnvarro@wl.com.pe
2	Representante de Empleadores Ingeniería Electrónica	Manuel German Castillo Zegarra	Representante de la Empresa	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	relacioneslaborales@optical.pe
3	Representante de Colegio Profesional	Dr. Francisco Madrid Cisneros	Presidente	CAPÍTULO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - CDLIMA	jmadridc@cip.org.pe
4	Representante de Colegio Profesional	Mg. Ing. Alex Alfredo Vallejos Zuta	Presidente	CAPÍTULO DE ELECTRICISTA CDCALLAO	aavallejosz@unac.edu.pe

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.